Villavicencio, 28 de Enero de 2026

Ingeniera
**MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

**Referencia: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

Cordial saludo Ingeniera.

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de Mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P" me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo al Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta.

Que igualmente, se consagró que para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, misión institucional y funciones administrativas y operativas, desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento del Meta.

Que para el adecuado desarrollo de estas actividades, resulta indispensable garantizar condiciones físicas y ambientales apropiadas en las instalaciones de la sede principal de la entidad, que permitan a los funcionarios desempeñar sus labores de forma eficiente, segura y continua, así como brindar una atención adecuada a los usuarios que acuden a las oficinas de EDESA S.A. E.S.P.

Actualmente, en algunas áreas de la sede principal se presentan altas temperaturas, deficiente ventilación y concentración de personal y usuarios, condiciones que generan incomodidad, disminución del rendimiento laboral, posibles afectaciones a la salud ocupacional y riesgos en la conservación de equipos tecnológicos y mobiliario, lo cual impacta negativamente el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En ese sentido, y con el propósito de mejorar el ambiente laboral, garantizar condiciones adecuadas de trabajo, proteger los equipos instalados y optimizar la atención al público, se hace necesaria la adquisición e instalación de tres (3) aires acondicionados, que permitan regular la temperatura en las áreas priorizadas de la sede principal de EDESA S.A. E.S.P.

La atención de esta necesidad contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad, al bienestar de sus funcionarios y al cumplimiento eficiente de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad identificada, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. requiere la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) aires acondicionados tipo mini split, destinados a mejorar las condiciones ambientales de la sede principal de la entidad, ubicada en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Los equipos deberán contar con una capacidad mínima de 12.000 BTU, ser de marca reconocida en el mercado, nuevos, de óptima calidad y con garantía, adecuados para uso institucional y diseñados para operación continua en ambientes de oficina.

La contratación deberá incluir, de manera integral, el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos, así como todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, tales como: bases y soportería, kit de frío, tubería de alta y baja con aislamiento térmico, cinta vinilo, cable de comunicación y demás accesorios requeridos, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

La instalación deberá ser realizada por personal técnico calificado, asegurando la correcta operación de los equipos, la eficiencia energética, la seguridad eléctrica y la adecuada integración con la infraestructura existente, de tal manera que se garantice un ambiente confortable, funcional y seguro para funcionarios y usuarios de EDESA S.A. E.S.P.

Con la implementación de esta solución técnica, la entidad podrá mejorar las condiciones físicas de sus instalaciones, optimizar el desempeño laboral, proteger los activos tecnológicos y fortalecer la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que constituyen su razón de ser.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," para definir la modalidad de selección del contratista, se tendrá como base el presupuesto estimado por EDESA S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.800.000),** cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem.

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

### a) OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

### b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Es necesario la adquisición de aires acondicionados para el mejoramiento de las instalaciones de la sede principal de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas detalladas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro, instalación y puesta en marcha de Aire Acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU de marca reconocida incluye bases y soporteria, kit de frío, tubería de alta y baja aislante térmico, cinta vinilo y cable de comunicación | Unidad | 3 |

### c) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer precios de mercado se solicitaron dos (02) cotizaciones detalladas a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se relaciona a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | JDM SOLUCIONES SAS | TERMO ENERGIA S.A.S. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro, instalación y puesta en marcha de Aire Acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU de marca reconocida incluye bases y soporteria, kit de frío, tubería de alta y baja aislante térmico, cinta vinilo y cable de cómunicación | 3 | $16.800.000,00 | $17.136.000,00 |
| | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | $16.800.000,00 | $17.136.000,00 |

## d) PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

De conformidad con las solicitudes de cotizaciones elevadas y cotización obtenida de menor valor, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por la compra a contratar la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.800.000),** recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.01.06 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES FUENTE 1.2.1.0.00, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato, de acuerdo al siguiente valor detallado:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro, instalación y puesta en marcha de Aire Acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU de marca reconocida incluye bases y soporteria, kit de frío, tubería de alta y baja aislante térmico, cinta vinilo y cable de comunicación | 3 | $ 5.600.000,00 | $16.800.000,00 |
| | | | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | $16.800.000,00 |

## e) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado, entrada de almacén y soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. Estas facturas y/o cuentas de cobros deberían ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soportes necesarios para sustentar el cumplimiento del servicio contratado.

## f) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

## g) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta.

## h) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ingresar al almacén de EDESA S.A. E.S.P. los elementos objeto de la compra que sean nuevos y de excelente calidad.

2. Entregar tres (03) Suministro, instalación y puesta en marcha de Aire Acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU de marca reconocida incluye bases y soporteria, kit de frío, tubería de alta y baja aislante térmico, cinta vinilo y cable de comunicación.
3. Garantizar la calidad y garantías de los elementos objeto de la compra, cumpliendo la norma reglamentaria vigente.
4. Cambiar inmediatamente los elementos que llegaran a resultar de mala calidad o en mal estado, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley.
5. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas exigidas.
8. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2022, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que debe tener en cuenta en la ejecución y liquidación.
10. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en la oferta y que forma parte integral de la misma.
11. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
12. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación.
13. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de circulares informativas.

**i) OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P:** En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato

**j) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo 004 de Mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través del Director de Sistemas y Estadísticas o quien haga sus veces.

**5. GARANTIAS:**

El contratista deberá constituir a favor de **EDESA S.A. E.S.P**, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente

autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de EDESA S.A. ESP, Póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 del acuerdo No 004 de mayo 27 de 2013, normas generales de contratación de EDESA S. A ESP. Con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías, con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| Asegurado / Beneficiario: | Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0. |
| Valor: | La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo. |
| Vigencia: | La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo. |
| Tomador / Afianzado: | Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. |

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la compra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser **equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos** | Ampara los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los paramentos o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. La cuantía de este amparo debe ser **equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**<br><br>Así mismo, deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. |

A. CONDICIONES GENERALES:

La garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y lo seguro: Debe ser expedida para entidades estatales y contener como mínimo 1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.2. Debe incluir el objeto del contrato. 3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 4. Las pólizas deben venir en original. 5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros, 6. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita

B. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS:

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de inicio. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4. Acta de terminación 5. Cualquier otra actuación que deba ser garante y al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantes, será de cargo exclusivo del contratista.

C. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS:

EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento, genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.

## 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.

- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A Quien se le Asigna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Verificar la disponibilidad de los elementos (Licencias), por parte del contratista en la ejecución | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Revisión del informe de ejecución del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción. | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | EDESA |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Baja calidad de los elementos y equipos contratados o fallas técnicas en tiempo de garantías | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |

| Tratamientos/ Controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo | periodicidad |
| Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD | Enero de 2026 | Enero de 2026 | Verificación por parte del área de contratación | Única |
| Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato y verificación de la calidad y garantías técnicas de los elementos y equipos tecnológicos. | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cumplimiento | Única |
| seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades y calidades de los elementos a adquirir | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación y de cada elementos según especificaciones técnicas | Única |
| seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades y certificación de los elementos contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Única |

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO:

### 7.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

### LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013.

### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

### PENAL PECUNIARIA

Se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.

**MULTAS**

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.
Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

**INDEMNIDAD**

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se

mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar, tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la compra de los elementos, respecto del contrato o a utilizar otro medio legal por este.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRÉS BAEZ NAVARRO**
Director de Sistemas y Estadísticas